REPUBLICA DE COLOMBIA

DOSQUEBRADAS - RISARALDA
ASESORIA JURIDICA
TELEFONO 324117

No _____

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS- RISARALDA.

Dosquebradas, marzo 12 de 1991

ACUERDO No. 011
MARZO 8 DE 1991

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS FACULTADES Y SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA UN LOTE DE TERRENO".

S A N C I O N A D O

Remítase original y copia a la Gobernación del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

GERMAN ANTONIO AGUIRRE MUÑOZ
Alcalde Municipal

LUCY AMPARO OSORIO VALENCIA
Asesora Jurídica

DEPTO. DE RDA. ASESORIA JURIDICA DOSQUEBRADAS

Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

A C U E R D O No 011

Marzo 8 de 1991.

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS FACULTADES Y SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA UN LOTE DE TERRENO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 197 DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y ARTICULO 92 DEL DECRETO 1333 DE 1986:

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Alcalde Municipal para adquirir el siguiente bien inmueble con un área aproximada de 2.270 Mts2, de propiedad del señor ALFONSO LLANO SAAVEDRA, localizado en el área urbana del Municipio de Dosquebradas, calle 64 entre cras 17 a la 19 Barrio la Capilla identificado con ficha Catastral No 0105-032-0001-00 delimitado por los siguientes linderos: Norte: Con propiedad de Pastor Lopez y Otros; Sur: con la Calle 64; Al Oriente con la carrera 19; Occidente con la Cra 17. Matrícula Inmobiliaria No 296-0003103.

PARAGRAFO: En caso de que una vez agotada la etapa de negociación directa no se llegue a ningun acuerdo con los propietarios del terreno, Declarense desde este momento de Utilidad Pública el inmueble requerido e identificado en el presente artículo.

ARTICULO SEGUNDO: El bien inmueble que se Autoriza Adquirir será destinado para l construcción de un Escenario Deportivo.

ARTICULO TERCERO: FACULTESE al Alcalde Municipal de Dosquebradas para que arbitr los recursos necesarios y se hagan las negociaciones pertinent cumpliendo lo dispuesto en el Decreto 222 de 1983; El Estatuto Contractual Municipal y la Ley 9 de 1989

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Dosquebradas a los ocho (8) días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y uno (1991).-

CONCEJO MUNICIPAL Presidente Dosquebradas Risaralda

BEATRIZ OSORIO LOPEZ
Presidente

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO DOSQUEBRADAS

JORGE ELIECER GARCIA OSORIO
Secretario General

Escaneado CO

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

CONTINUACION ACUERDO NRO 011

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo No 011, fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones diferentes.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL
Dosquebradas, Marzo 8 de 1991.-

SECRETARIO MUNICIPAL
Tel. 47579
DOSQUEBRADAS

JORGE EDILBER GARCIA OSORIO
Secretario General

Escaneado co